BOLETIN @ OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

(Gaceta del 8 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

El Mayordomo Mayor de S. M. me dice lo siguiente:

• Excmo. Sr.: El Sumiller de Corps de S. M. me dice con esta fecha lo que sigue:

Exemo. Sr.: El Presidente de la Facultad de la Real Cámara, D. Francisco Alonso y Rubio, me trasmite el signiente parte:

Exemo. Sr.: A las doce y cuarto de esta tarde, en la bajada del Puerto de Navacerrada, ha volcado, por haberse roto una rueda, el carrusje en que ibán S. M. y AA. RR., teniendo el que suscribe la honra de acompañarles. S. M. se dislocó el brazo derecho, siendo la dislocación de la extremidad superior del húmero hácia abajo y adelante.

Sobre el pretil mismo del camino y sin tardanza reduje la dislocacion.

Se aplicó el spósito conveniente para dejar inmóvil la articulacion ofendida, y se trasladó S. M. á otro carrusje, en el que llegó sin novedad al Real Palacio de San Ildefonso.

El estado general es bueno, sin que se haya descavueito la reaccion febril.

SS. AA. RR. no han sufrido ninguna lesion.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para los efectos oportunos.

De orden de S. M. lo trasludo à V. E. para su debido conocimiento y efectos subsiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Ildefonso 7 de Agosto de 1879.—El Jefe Superior de Palacio, el Marqués de Alcañoss. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha continuado bien esta noche, recibiendo à la Oficialidad y demás personas que ian acudido à Palacio. La Serenisima Sra. Princesa de Asturias y los Sermas. Sras. Infantas Dona María de la Paz y Dona María Rulalia siguen en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en en importante nalud.

(Gaceta del 9 de Agosto.)

El Presidente del Consejo de Mi nistros al Ministro de la Gobernacion;

·El Mayordomo Mayor de S. M.

me dice jo siguiente:

•Exemo. St.: El Sumiller de Corps de S. M. me dice con esta fecha lo que sigue:

 Excmo, Sr.: El Presidente de la Facultad de la Real Cámara me comunica hoy lo siguiente;

Exemo, Sr.: S. M. durmió tranquilamente: no se ha dosenvuelto inflamecion en los tejidos articulares; y el estado general es tan bueno, que ha permitido á S. M. levantarse algunas horas.

De orden de S. M. lo trascribo à V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Díos guarde á V. E. muchos años. Palacio de San Iidefonso 8 de Agosto de 1879...-El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.

La Serma, Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas, Sras. Infantas Doūa Maria de la Paz y Doūa Maria Eulalia continúan en el Real sitio du San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

STREET BOOKTUGER

Sesion del dia 7 de Julio de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANSEGO.

Declarada abierta la sesion à las doce de la mañana, à que asistieron los indivíduos de la Comision provincial Sres. Ureña, Molleda y Lopez de Bustamante, y los Diputados residentes en la capital Sres. Llamazares. Redondo y Audrés, se dió lectura del acta de la antorior, que fué aprobada.

Enterada de los expedientes instruidos por los Ayuntanientos de Riego de la Vega, Valdepiólago. Las Omañas y Palacios de la Valduerna, y en vista de lo informado por la Administración económica, acordó concederles el establecimiento de la venta exclusiva al por menor en las especies de consumo á que se refiere el artículo 130 de la instrucción de 24 de Julio de 1876.

Vistas las cuentas de estencias cansadas en el Manicomio de Valladolid. Asilo de Mendicidad de Leon y Hospital de la misma durante el mesa Junio próximo pasado, asi como la relativa á los reintegros de enfermos distinguidos y presos del último de dichos Establecimientos, se acordó aprobarlas, debiendo satisfacerse las 1,641 pesetas, 1.444 id., y 2.187,50 à que asciende su importe líquido respectivamente.

Acreditados por Lorenzo Vega, vecino de Astorga, los requisitos establecidos en el capítulo XX del reglamento interior de los Establecimientos, se acordó que con las formalidadas establecidas en el art. 204, se le entregue el expósito Juan, número 5.356, al que reconace por hijo, relevándole en atención á su estado de pobreza del reintegro de los gastos que el niño ha causado al Hospicio.

Resultando que el demente Fraucisco Morán Argúello, sentenciado por el Juzgado de Villalpando á reclusion en el Manicomio de Valladolid, es natural de esta provincia y no poses bienes algunos, quedo acordado manifestar al Director de dicho Establecimiento que puede comprender en la cuenta las estancias y gastos que devengue con cargo al presupuesto de esta provincia.

Accediendo á lo solicitado por don Felipe Florez, vecino de este ciudad, se acordó que le sea entregada sin derecho à cobrar salario alguna, la houpiciada Amalia Fresco, sa sobrina política, à la que dessa tener en compafile de la fazzilla.

Habiendo quedado desamparade por el fallecimiento de la madre é ingreao del padre en el Asilo de Mendicidad, Félix Vicente de Miguel, natural de Asterga, de 13 años de edad. se acordó recogerle en el Hospicio, como pretande.

Admitido provisionalmenta en el Hospicio de Astorga un piño que se encontró abandonado en las calles de Ponferrada, y apareciendo de las averiguaciones practicadas que es hijo de Antonia Gomez de Santin, vecina de Seijas, provincia de Lugo, se acordo dirigires al Sr. Gobernador de la misma para que compela é dicha interesada à fin de que se presente à recoger au hije.

Pué desestimada una instancia de Cayetano Fernandez Parapar, vecino de esta ciudad, pidiendo que se recoja en el Hospicio a los niños Segundo y Pedro Suarez, toda vez que estos no reunen la condicion precisa de ser huerfanos de padre y madre.

Resultando justificados los requisitos establecidos en el art. 195 del zeglamento de los Hospicios, se acordó conceder el socorro que solicitan para stender à la lactancia de sus hijos y hasta tento que estos cumplen 18 meses de edad, à Eduardo Llorente, de Castiffalé; Josquin Gonzafez, de Robledo de las Travlesas; Domingo Gutierrez, de Pedrún; Luis Gallation, de Trascastro; Miguel Alvarez, de Brimeda: Bonifacio Cubeles, de Sancedo: Teresa Suarez y Saturnina Lopez, de Leon; Gavino Rodriguez, da: Villagarcia, é Isidro Prieto, de San Justo de la Vega.

Presentada por los Sres. Garzo é hijos la cuenta de impresion del reglamento para el resuplazo del sjército, importante 150 pesetas, se acordó satisfaçarla con cargo al crédito consignado para gastos de quintas.

Entereda del oficio del Director de Obras provinciales participando la necesidad de reperet inmediatamente la pared sobre que descauea la Caja provincial, cuyo gasto calcula en 125 pesetas, quedó acordado que se ajusta por alzado esta obra y se pague con aplicacion & lus gastos de conservacion del edificio.

Accediendo à la solicitado por don Vicente A. Duque, Oficial Archivero. D. José Ramin hodriguez, escribiente de Secretaria, y D. Salustiano Pinto, Macatroide primera enseñanza dei Hospicio de Leon, se acordó conceder-

les licencia para trasladares á beños medicinales, al primero de 30 dias, de 40 al segundo y 20 al tercero, autorizando á la Secretaria para que respecto de los empleados de la misma señale á cada uno el dia en que han de empezar á umrla, para que por falta de personal no se resientan los servicios, y quedando encargado de la Escuela del Hospicio el Maestro don Emilio Pinto.

No habiéndose presentado licitado: res en lo segunda subasta para el suministro de carbon de roble con destine at Hospicio de Leon y carne da vaca para el de Astorga, quedo acordade, de conformidad con lo propuesto par la Contaduria, que el suminietro de dichos articulos se verifique en el presente ejercicio por administra cion, una vez que no llega su importé a 1.250 pesetas.

Fué aprobada la lista de los gastos ocurridos durante el mes de Junio próximo nasado en la conservacion de la carretera de Leon á Astorga, cuyo importe de 24 pesetas 25 céntimos se antiafară con aplicacion consiguiente.

Lo fué ignalmente la cuenta de impresiones ejecutadas para servicio de las dependencias por los Sres. Garzo é hijos, importante 280 pesetas, que se les abonarán con cargo á la consignacion del material.

Quedó enterada del telegrama del Exeme, Sr. Jefe Superior de Palacio participando que S. M. el Rey ha recibido con agrado los sentimientos de esta Corporacion con motivo del aniversario del fallecimiento de la Reina.

Lo quedó asimismo de otro telegrama del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion significando que puede ponerse en ejecucion el presupuesto provincial, sin perjuicio de la resolucion que se dicte a la mayor brevedad: y de una comunicacion del Sr. Director del Hospicio de esta capital dande cuenta de linber suministrado el contratleta 500 arrobas de carbon de piedra.

Comprendido el discubierto de 60 pesetas contra el Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza por rectificacion del ceuso de poblacion en la nota que as remitió a esta Corporacion, y no estando en les facultades de la misma investigar el tiempo que los simpleados del censo pudierio emnuar en dicho trabajo, se ncordó no habor lugar à relevar al Municipio del pago de las referioas 60 pasetas, como pretende en oficio de 27 del pasado.

Dada cuenta de la comunicación del Director del Hospicio de esta ciudad participando que como medida de estrema necesidad se ha visto en la precision de segular à las nodrisas interiles una gratificacion menadal de 2 pesetas 50 cántimos, porque solo así podrà tener en el Establecimiento nodrizag regulares, quedó acordado aprobar cela medida hasta tanto que la.

icio.
Enterada del oficio del Preside de Sahagun exponiendo las dificultades que ofrece el pago do los debitos atrasados del contingente provincial, por no ser condeides los verdederes responsables, se acordó significar al sanor Gobernador la necesidad de que por los medios que la ley pone en manos de su autoridad, obligue á que en este Municipio v los demás que se hallan en esta caso, se cindan inmediatamente las cuentas en descublerto, puesto que selo así puede marclair con regularidad la Administracion municipal y habrá medios entonces de exigir la responsabilidad de los débitos á los que por incuris ú otras causes ban delado desetendidos los servinias.

Remitida por la Junta provincial de Instruccion pública la cuente de les dietas devengadas por el Inspector an la visita ordinaria de las escuelas del partido de Valencia de D. Juan. se acordó aprobarla, disponiendo sa una como justificante al libramiento respectivo.

Dispuesta por la misma Janta una visita extraordinaria à la escuela élemental de niños de Valderas, se acordó expedir á lever del Inspector, como solicita, un libramiento por valor de 50 peretas, importe de sus distas en los cinco dias que cree necesarios para diche operation:

Accediendo à la solicitada por Sar Asuncion Izuzquiza, Superiora de las Hijes de la Caridad del Hospicio de Leon, se acordó concederia licencia para tomar los baños de las Culdas de Oviedo, debiendo satisfaçorse los gastos que cause tanto la interesada como la persona que la acompañe con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del Establecimiento, y con arregio al contrato hecho con el povíciado.

De conformidad con lo resuelto por la Diputación en 9 de Noviembre de 1878 é impresa la Memoria sobre la Piloxera, encomendade al Secretario de la Junta de Agricultura D. Julio Otero, se acordo que con cargo al capitulo de Calamidades del presupuesto provincial se satisfagan las 125 pesatas à que asciende la cuenta presentada por tos Sres. Garzo é hijos de la tirada de 1.000 ejemplares de dicha Mamoria.

Leida la Real órden de 7 de Junio próximo passde ordanando que se incluya en presupuesto el crédito reclamado por la Diputación provincial de Madrid, importante 2.109 pesetas de estancias devengadas en el Hosnital de la Corte por dementes naturales de esta provincia, y en vista de los autecedentes hasta abora reunidos, se acordo contestar que en la primera convocatoria de la Diputacion se le dará connta de este saunto, para que desde

importante, debiendo difficiera, obligacion, una vez que per falta de nuevo gasto con cargo al contante del crédito presupuestado solamente aque impreviatos del presupuesta del Ros. Lia Corporacion puede disponerto, sizpicio. mificando á la vez que ha de verse precisada á rechazar el pago respecto de alguno de los indivíduos comprendidos en ta relacion remitida, toda vez que de los datos ya adquiridos resulta. que no todos con naturales de esta provincia.

88

tn

рi

ta1

rí:

de

de

:re: Ħ

ďίι

m

ex

1001

ta:

to:

de

ris

he

cu

cie

re

to:

si

пę

р¢

V۵

 \mathbf{G}_{i}

ou

S.

Ъ

80

ec

16

đ,

Ċ

te

te

Ic

ri

l€

п

đ

c

Quedó enterada del oficio del Director de la Seccion de Obras provinciales dando cuenta de que di Auxiliar Sr. Bravo le ha destinado á las obras del puento de Orugo, pasando á las de Boca de Huérgano y Pedrosa el temporero que se halla en Villafrança D. Juan Parrilla, y encargandosa de les de La Bañeza y Valencia de don Juan el Sr. Carreño, yendo éste inte rinamente à las de Riado, hasta que el de Villafranca pueda hacerse cargo de las de este partido. En au vista, se acordó manifestarle:

1. Que hasta nueva resolucion y mientras sean absolutamente indispensables sus servicios, puede continuar prestandoles el Anxiliar temporero Sr. Parrille:

2. Que se aprueba la distribucion de trabajos entre los Auxiliares practicada por el Director; y

8.º Que en lo sucesivo las salidas de los Auxiliares à las obras y la suspension de su presencia en edas, se sujeten á las mismas épocas y períodos que el Estado tiene establecido.

Presentada por D. Julio de Lamadrid, Administrador del Hospinio de esta capital, una carta de pago por valor nominal de 18,500 pesetas consignadas en la Caja general de Denósitos en 37 obligaciones de ferro car. riles, como garantia del cargo para que ha sido nombrado, se acordó ponerie en posesion definitiva del mismo y dar cuenta à la Diputacion de la fianza cuando se reuna, pora la resolucion que estime conveniente.

Enterada del telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Goberna. cion recordando el deber de remitir à la mayor breveded, posible las cuent. tas de Fondos provinciales correspondientes al ejercicle de 1877 à 1878, acordó se escite desde luego el celo de los Sres. Diputados que componen la Comision de examen de cuentas para que reuniendose emitan el dictamen consiguiente, a fin de que en la primera reunion ordinaria ó extraordiparía, si el Sr. Gobernador estimare oportuno convocar à la Corporacion al efecto, tenga cumplida ejecucion lo ordenado por el Ministerio.

Conforme con la propuesto por el Director de Obras provinciales, se acordó remitir al Alcalde de Posada de Valoson el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparacion del camino de Cain, á fin de que pueda desde luego annolarse la subesta y aprovechar la presente estacion para emprender lus obma.

Diputacion se ocupa de servicio tan luego se atienda al pago de dicha ! En vista del excesivo anmento que

se observa en el número de pases oratuitos expedidos por el ferro carril à los pobres enfermos y presos, se acordó:

1. Que se oficie al Sr. Gobernador rogendole encarecidamente no expida pases à los vecinos de esta capital y demás personas que ú su autoridad lo reclamen, mientras no presenten cádula de vecindad, certificado de pobreza dado en vista de la cuota de contribucion. informe facultativo respecto à los enfermos, ya vayan al Hospital ó á tomar baños ó aguas medininales, informes del Alcalde y Juez municipal, remitiendo nota de los que expida, para que sirvan de comprobante en la cueuta;

2.º Que en las órdenes que se comuniquen à la Empresa se hara coustar lo que resulte de dichos documen. tos, sin cuyo requisito no les servirá

de abono el pase:

3.º Que los Alcaldes de las nalaciones donde se facilitan pases han de hacer constar en las órdenes los particulares que se indican an la prevencion 1.º, cuyas copias de documentos remitiran à la Diputacion para que los examine; en la inteligencia de quo si falta alguno de dichos requisitos y la Empresa obedeciendo ens órdenes admitiese al enfermo, serán resnonsables al remierro:

4.º Cuando se trate de presos que vayan conducidos par fuerza de la Guardia civil o de cualquiera otro querpo del Ejércita, firme ta órden el

Jefe que les conduzca; y

5.º Que se recurra al Gobiardo de S. M. pidiendo suprima el recargo del 5 por 100 que impone sobre tales bagages, o por lo menos que grave solo en el importe de lo que cuesta la conduccion, que es la cuerta parte de la tarifa.

Dada cuenta de la comunicacion del Director de Obras provinciales. comisionado para adquirir en la Córte una imprenta conforme à lo resuelto por la Diputacion, y resultando de los datos reunidos que puede adquirirse equella con las máquinas y útiles necesarios en cantidad mónimamente de 45.000 reales para empezar á funcioner, se acorde girar á favor de dicho funcionario la indicada anma, à fin de que desde luege verifique la compra, librando 40 000 reales con cargo al crédito votado al efecto en el presupuesto. 5 000 reales en auspenso y à forniulizar en el primer presupuesto, y los demás gastos con igual aplicacion, sin perjuicio del resultado que ofrezen la cuenta que ha de rendir el comisionado y quis con presencia de la misma se resolverá para la instruccion del expediente de sego ó pagos en suspenso.

Vida in pretension de D. hindesto A. de Baibuena, párroco y vecino de Silorio, Ayuntamiento de Villavinioea, en la provincia de Oviedo, oponiendose á la tasacion que dio el perito nor el mismo nombrado, D. Franciaco Perez Balbuena, á una finca de au propiedad, sobre la cual se halla emplezado el nuente de Torteros, en el Ayuntamiento da Risão, por no haberse comprendido en la tasacion el precio de afeccion, los perjuicios aufridos durante el tiempo que parte de la heredad estavo ocupada temporalmente y la depredacion sufrida, por cuyes circunstancias debe nombrares un tercer perito que haga la tacacion. en vista de los estremos que abraza su solicitud de 3 de Abril de 1878:

Vietne Ins anteredentes.

Considerando que ballándose conformes sobre el valor de la cosa, precio de afeccion, indemnizaciones y perinicios. lo mismo ol perito designado por la Administracion que el elegido por la parte, es improcedente el nombramiento del perito tercero: V

Considerando que por estar en curso de ejecacion el expediente de que se trata con anterioridad à la ley de Obras públicas en 13 de Abril de 1877, carece de competencia la Diputacion provincial para entender en la materia á que la reclamacion se contrae: se acordó que no há lugar á lo que se solicita, sin perjuicio de que el reclamante ciercita la accion o derecho que hublare de convenirle y en la forma que en las leyes y reglamentos sa determinan.

Expuestas por la Contadoria divereas consideraciones sobre el acuerdo edontado por la Comision en 4 del corriente anurca del pago de los honoratios devengados por los Médicos que intervinieron en el reconocimiento y observacion de los mozos que ingresaron en Caja:

Considerando que la distribucion acordada se ajusta estrictamente á lo prescrito en los artículos 137 y 138 de la lay de reemplatos, por cuya razon no necesita que sea confirmada y ratificada por la Diputacion provincial. siendo así que el asunto es de la exclusiva competencia de la Comision permanente, sin perjuicio de la responsabilidad que padiera alcaninar à sus individuos si hubieren cometido alguna infraccion de ley:

Considerando que siendo de necesidad que les mozos sujetos à observaciou sufran esta en la Cuia ú Hospital por los profesores que designa la Comision provincial, art. 40 del reglamento, los denechos que por tel concapto estos devenguen se balian comprendidos expresamento en al tanítulo. del presupuesto designado bajo al nombre genérico de «Gastos de nuintas. é el especial de «Honorarios de reconocitaientos à los facultativos. puesto que no una sino varias veces tienen que ser reconocidos y observados:

Considerando que no tratandosa un el presente caso de la administracion da los fondos provinciales, sino de satiafacer el gusto devengado en un servicio obligatorio de la deinta, à la Comision exclusivamente corresponde acordar sobre él, en consonancia con lo que la ley preceptúa, por no tener Asamblea provincial; y

Considerando que no existiendo para nadie responsabilidad de ningun género y musho ménos para el luterventor, hallandose el crédito presupuesto y librás dose dentro de él por autoridad competente, cerecende fuerza y de valor las consideraciones de la Contaduria, se acordó que por dicho funcidario se cumpla la resolucion de la Comision de 4 del corriente, interviniendo at libramiento cuando la expida el Ordenador de pagos.

Solicitado por al contratista de las obras del rio Orugo D. Baltasar Gaccia que se hagan estas por Adicinistracion, á fin de acallar de una vez las hablillas da la iscalidad, que ló resuelto que por el Director de obras provinciales se informe sobre el particular, teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 57 da la instruccion de 10 de Julio de 1861.

Llamada la atedeion por el Auxilier Sr. Bearo con motivo de las dificultades que han de surgir al ciulen. tar una pila del puente Orugo, se acordo que por el Director da Obras provinciales se informe sobre el nartientar, teniendo en cuenta la resolucion adoutada acerca de la variacion del proyecto y la necesidad de no gastar un solo centimo más de lo presupuestado:

Con lo que se dió por terminada la AARÍON .

Leon 11 de Julio de 1879,-El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICENAS DE HACIENDA

ADMINISTORCION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Anuncio de subasta de 57.000 resmas de papel blasco, con destino à la Fábelca Nacional del Sello,

En la Gaceta de Madrid, número 217, correspondiente al dia 5 del actual, página 425, columna primera, se halla inserto el anuncio signiente:

nDireccion general de Rentas Estancadas.—Bo el dia 15 de Setiemire próximo á la una y media de su tarde. tendra lugar en esta Direcciph con arregio al priego de condiciones que en la misma estará do mholfiesto fodos los dias no festivos de once de la mañana á cuatro de la larde la subasia para dontratar 57.000 resmas de papel blanco de primeta clase, 60.000 de segunda y además las que sobre estas puedas pedirec hasta en máximus de 14.000 de primera, las de dicha clase que les occasites para lebores de Aduceas y 18,000 de seguala, todas con destido al servicio de la Fabrica Nacional del Sello. durante los años de 1880 y 1881.

La que se souncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de Agosto de 1879.--- El Director general, Jose Bodeiguez.»

Lo que se reproduce en el pre-

atribuciones sobre el particular la 1 sente Bolavia para la intelimencia publica.

Leon 7 de Agosto de 1879 .- Federico Sagnedra.

AYUNTAMIENTOS.

Don Cayo Balbuena Lopez, Primer Tenieule en funcienes de Alcalde comtitucional de la ciudad de Leon.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitador alguno en el remata. 608 se celebré el dia 3 de Agosto corriente à las minas que se sacaron à publica licitacion, para el naso de sus descubiertos y costas, se dispuso por ini autoridad que se saquen de nuevo & romate; y sirviera de base las dos termerau partes de la última capitalizacion. se sonnoia de nuevo á la subasta, señalando para su único remate el dia 47 de Agosto corriente y bora de diez à doca de su manera. Cuyo acto tendra lugar en la Casa-Ayuntamiento, admitiendo las mosturas que cubran las dos tercecas partes o las que cubran el principal y costas; los duetos, su clase, cabida, altuacion, linderos y capitalizacion son las siguientes:

Deudor Juan Coromina.

4. La mina «Antonista» 5 pertepencias de plomo ellas en término de Sobrado, Ayuntemisato de Portela de Agular, al sitio de la peña abelleira; linda S. rio de Cabeza de Campo a Sobrado, al L. con la misma peña, al N. con el referido tio arriba y P. camino de Cabeza de Campo à Subrado, capitalizada en 740 pesetas, que es por lo que se saca á subsaia.

2.º La mina -Marieta > 5 pertenencias de plomo sitas en término de Cabaza de Campos en término de I sé Raposo y Manuel Granja, Ayuntamiento de Corullon, al sitio de fueste blance, finda O, laderas de fuente bianca, al S arroyo de liales, al P. sa mineria y N. tierra de la cogullada, capitalizada en 740 pessias, que es por lo que se saca á su-

Deudor Matias Bustamante.

5. La mina Dos Amigos» 25 pertenencias de bulle, sitas en término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matailana. parace llamado fuente cebras, linda M. prado de Valentin Rodriguez, S. monte de varios particulares de Llombera N. v P. heredades particulares, capitalizada en 1.484 peretas, que es por la que se saca à subasta.

ÿ

古門犯罪在衛門軍以外等一軍分別

Deudor Luis F. Mason.

4. La mina «La Leonesa» 16 pertenencias de bienda y otros metales sitas en técmino de Buron, al sitto de la Canalina, linda O. terreno comun de Burge y Escaro, M. pena bermejo, O. monte de relos escasos, P. peña redouda v N. rio Esla, capitalizada en 2.375 pesetas, que es por lo que se sacs à subasta.

5. La mina .La Manuela. (6 pertenencias de plomo y etros metales, sitas en término de los pueblos de Buren. y Bacaro, al sitio de Cardenie los, linda

O. terreno de Escaro. M. pena bermejo, P. capto rapado divisoria de Buron y N. rio Reia, capitalizada en 2.373 pesetas que es por lo que se raca á subasta.

.... 6.º La mina «San Juan» 10 perlanencias de zino y otros emlales, sitas en término de Valverde de la Sierra, Aventamiento de Boca de Huérgano, al silio de Amhascalares, linda O. con abacea, S. con el rio Sillado, at N. con el Venero, capitalizada en 484 pesetas que es por lo que se saca á sabasta.

7.º La mina «La Teresita» 12 pertenencias de calamina y otros metales, silas en término de los pueblos de Riano y La Puerta, aitio dei canto de la Escalera, linda E. rio Esla y puente del mismo, al S. fincas de Pedro y Magnel Diez, al O. con el alto de la peña de la Talaya y N. peña de la Talaya, capitalizada en 4.776 pesetas, que es por lo que se saca à subasta.

(Se continuará.)

Alcaldia constitucional de La Pola de Gordon.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por la Comision provincial, asociada de los señores Diputados residentes, en sesion de 20 de Junio último, se saca á pública subasta la construcción de un pueste sobre el rio Bernesga, en las inmediaciones de dicho pueblo, bajo el lipo de catorce mil doscientas euarenta y cuatro pesetas y sesenta y tres centimos; advirtiendo que el contratista solo tiene derecho à percibir de los fondos de la provincia nueve mil quatrocientas diez y ocho pesetas y setenta y ocho céntimes, importa del sesenta por ciento con que la Dipulacion subvenciona estas obras, siendo de cuenta de este Ayontamiento la diferencia hasta el tipo del

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, ante el Avuntamiento de la misma el dia 17 de Agosto à les doce de su manana, hallándose para conocimiento de los que deseco interesarse en ella, el presupuesto, pliegos de condiciones y planos se balla de maniflesto en la Secretaria del citado Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cersados, arregiados en un todo almodelo que à continuacion se inserta, y la cantidad que ha de consignarse préviamente depósito en este Ayuntamiento para tomar parte en la subasta serà el cinco por ciento del presupuesto de la obra.

La Pola de Gerdon 3 de Agosto de 1879 .- Ri Alcalde, Mateo Rodriguez.

Modelo de proposicion. D. F. de T., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Bolatin oficial en.... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la ailjudicacion en pública subasta de la obra de oueva construccion de uo puente sobre el rio Bernesga à las inmediaciones de La Pola de Gordon, se compromete à tomar á su cargo la ejecucion de la referida, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la -cantidad de pesetas (en letra). . .: · ... Fecha y Sirma del proponente.

BATALLON RESERVA DE LEON, NUMERO 7.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan los individuos licenciados de este Batallon pertenecientes al reemplazo de 1875 que à continuacion se relacionan, se serviran prevenirles se presenteu en esta capital y oficinas de este Batalion á recoger sus libretas de ajustes.

Clases.	NOMBRES.	Pueblo de su naturaleza,	Ayuntamiento a que perteneçen	Juzgados de 1.º instancia.
Soldado.	Bonifacio Milian Martinez.	Leon.	Leon.	.}
Cabo L.*	Pastor Velilla Sanchez	idem.	idem	4
Otra 2.*	Andres Fernandez Prieto	lidem	. idem	Leon.
Soldado.	Lorenzo Martinez Martinez.	Chozas de Abajo	Chozas de Abajo.	, beou.
	Prancisco Ordas Pernandez	Santa Olaya	. Villaturial.	.1
•	Ceferino Lopez Perrero	Villavante.	. Valdefresno	.)
Sargento 2.º	Pablo Prieto Sierra	Valdepiélago	. Valdepiélage	Š
Soldado.	Benito Diaz Sanchez	Водат	Bonar	. La Vecilla.
	Leonardo Garcia Rodriguez	Santa Lucia.	Pola de Gordon	.)
u	Tomas Vallejo Matilia	Laguna de Negrillos.	Laguna de Negrillos.	S 28 18 1 2
	Eulogio Ries Genzalez	Quintana v Congosto	. Quintana y Congosto	
	Cecilio Diaz Berion.	Urdiales	. Urdiales del Paramo.	. La Bañeza.
Cornela.	Miguel de Paz Prieto	Santa Maria del Péramo.	. Santa Maria del Paramo.	
GOI ECIB.		San Pedro de Berclanos.	. San Pedro de Barcianos.	[] (4)
Cabo 2.	Francisco Fernandez Rodriguez		. Villablino.	<u> </u>
Soldado.	Manuel Ordas Alvarez	Santa Maria de Ordas	. Santa Maria de Ordás	Morias de Paredes.
Soluado.	José Diaz Feitan	Oseia de Sajambre.	Oseia de Sajambre.	· }
n n	Santiago Garcia Gonzalez.	Pu-bla de Lillo.	Lillo.	`{Biado.
Cabo 1.*	Insé Santa Maria Cabaltero	Villamarco.	Saglas Martas.	' (
	Apolinar Prieto Garcia.	Villamenan.	Villamañan.	
Soldado.		Cimanes de la Vega.	Cimana de la Vega	· } Valencia de D. Juan.
• .	Nicasio Alonen Huerga.		Villafer.	• 1
	Juan Colinas Geniales.	Villafer.		I Laon.
*	Manuel Rabanal Manoz	Carrocera.	Carrocers.	. Valencia de D. Juan
»		Valderas.	Valderas	Talencia de Disuan
Cabo 1.	Felipe Panticoso Sandoval	Cabrera.	Cabrers	
Otro 2.º	loaquin Nieto Marlinez.	Sabecheres.	Cubillas de Rueda	'}Sabagun.
Soldado.	àntonio Alaiz de la Matà.	idem	idem.	•
20	Gregorio Mendez Nielo	idem.	idem.	Aslorga
29	Juan Perez Alva	Armellada,	Turcia	Villafranca.
D D		Batonollor.	Barjas	. Villalianca.
•	Antonio Blendez Fuertes	Villalibre.	Lucillo.	'Astorga.
•	Benito Alonso Cerdero	Aslorga	Astorga.	Leon.
•	Ceferino Fernandez Diaz	Ferral	San Andres	· Leon.
•	Faustino Coneja Alonso	Lago de Carocedo	Lago de Carucedo.	· Ponferrada.
ט	Antonio Baibuena Gonzalez.	Sorbeda.	Parame del Sil.	1
•	Tomás Gonzalez Maurich	Castaneiras.	Balboa.	Villafranca.
•	Inså Gomez Santin	Laguna del Castillo	Vega de Valcarce	· ·
	Gregorio de la Fuente Quintana		. Val de San Lorenzo.	. Astorga.
ú	Pedro Boy Blasco	Alvares	. Alvares	. Ponferrada.
þ	Pio Roman Fernandez	Chan del Villar	. Peranzapes.	· Villafranca.
Cabo 2.º		Guimara	idem.	*·\
Soldade.	Agustin Rodriguez Alonso.	Chana	. Barrenes	.) Ponferrada.
- ¥	Agustio Mendada Alvarez :	Asterga	Astorga	Astorga.
υ	Francisco Genzalez Celadilla.	San Marlin	Santa Marina del Rey	• }
n	Juan Garcia Frav.	Faba	Vega de Valcares.	. Villafranca.
10	Bernahé Carmenes Villamor.	Vegas del Condado	. Vegas del Condado	. Leon.
Sargento 9 4	Angel Bécares Ferrero	Castrocalbon	Castrocalbon	. La Baŭeza.

Leon 26 de Julio de 1879.—El Teniente Coronel Comandante, Jese del Detall. José Rizo Olivares.—V.º B.º—El Tepiente Caronel Comapilante, primer Jefe geeldental, Gispert.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE PROVINCIA DE LEON

Anuncio.

A los doce del dia 12 del presente mes se vende en público remate un caballo del cuerpo. Las personas que descen interesarse en su compra, podrán acudir en dicha bera y dia al pallo de la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, donde leadrà lugar el expresado

Leon 5 de Agosto de 1879.--- El Coronel Comandante primer Jefe, José de la Peña y Coteco.

ANUNCIOS

ANUARIO-ALMANAQUE

DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION

almaraque de las 400.000 se**kas**

DE MADRID, DE LAS PROVINCIAS, DE ULTRAMAR

Y DE LOS ESTADOS HISPANO-AMERICANOS

(BAILLY-BAILLIERE)

Con anuncios y referencias al Comercio é industria extranjera.

Esta obra, indispensable à todos los comerciantes, industriales negociantes y demás personas que se ocupan en toda clase de traficos por los muches datos que contiene, que ha sido elogiada por toda la prensa periódica, consta de 1700 páginas en folio, menor à 4 columnas, de letra muy compacta buen papet y esmerada impresion; forma un tomo magnifico sólidamente encartunado en tela. Se vecde à 20 posetos cada ejemplar en la libreria de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.

Imprenta y librerta de Rafaet Garzo é Hijos.